

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

**Doctor(a)
CASTRO DUQUE RAMIRO
CRA 7 N 16-56 PISOS 9 Y 10
BOGOTA**

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00083211 00000004
Fecha : 11/04/2003 09:19:19 AM Folios 1
Trámite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia : 103 Solicita : CASTRO DUQUE RAMIRO

**REF: RESOLUCION No. 6779
FECHA: 19/03/2003
EXPEDIENTE No. 0 83211 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION**

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 6779

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-83211

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 519 del 29 de agosto de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de BHP Minerals International, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR. 2003

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N° 16 – 56 Piso 9.
Bogotá, D.C.

707021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

25 ABR 2008 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

2008 NOV 5 7 notifique persona m're el contenido
De la presente prov encia a Ramiro Castro Duque
Identificado con la CC No. C.C. No. 170.322 Btd.
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el T.P. No. 1003
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación

